I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1532 /2011

Cerrillos, 18 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4851/2011; el Memorándum N°1000/552/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1438/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1438/2011 se aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" PSICOSOCIAL**, que tendrá como objetivos la realización de actividades comunitarias de prevención a la población de Cerrillos, específicamente la realización de talleres de habilidades parentales y actividades comunitarias y de difusión.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 11 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** Psicóloga, Cédula de Identidad N°13.902.014-6, para que, en el marco del programa antes individualizado, en las dependencias ubicadas en Calle Francia N°4069, casa 123, Villa Raúl Silva Henríquez, ejecute las siguientes acciones:

- Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional.
- Responsable de garantizar la protección y cuidado del equipo.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo.
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registros.
- Responsable técnica del programa.
- Encargada de coordinar el trabajo en red en el territorio.
- Derivaciones a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran
- Coordinación con equipo de programa postrados del Consultorio Dr. Norman Voullieme
- Atención y tratamiento psicológico adulto a población beneficiaria
- Apoyo psicológico a pacientes pertenecientes al programa postrados del Consultorio Dr. Norman Voullieme.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 al 31 de julio de 2011, con 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001532 **/2011**

2.2. Doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA**, solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** la suma única y total de $870.000.- (ochocientos setenta mil pesos) brutos, correspondientes al mes de julio de 2011, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 332 /2011

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Centro CAP Raúl Silva Henríquez
Interesada
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA**, Psicóloga, chilena, cédula de identidad N°13.902.014-6, con domicilio en Av. Cristóbal Colón N°4198 Depto. 701, comuna de Las Condes, teléfonos 785 82 04 y 08-729 10 96, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1438/2011 de fecha 09 de Agosto de 2011, que aprueba el Programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" PSICOSOCIAL**, que tendrá como objetivos la realización de actividades comunitarias de prevención a la población de Cerrillos, específicamente la realización de talleres de habilidades parentales y actividades comunitarias y de difusión, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA**, para que ejecute las siguientes acciones:

- Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional.
- Responsable de garantizar la protección y cuidado del equipo.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo.
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registros.
- Responsable técnica del programa.
- Encargada de coordinar el trabajo en red en el territorio.
- Derivaciones a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran.
- Coordinación con equipo de programa postrado del Consultorio Dr. Norman Voullieme.
- Atención y tratamiento psicológico adulto a población beneficiaria.
- Apoyo psicológico a pacientes pertenecientes al programa postrado del Consultorio de Salud Dr. Norman Voullieme.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 al 31 de Julio de 2011, con 44 horas semanales, en calle Francia N°4069, casa 123, Villa "Raúl Silva Henríquez".

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** la suma única y total de $870.000.- (ochocientos setenta mil pesos) brutos, correspondiente al mes de julio de 2011, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA
C.I. 13.902.014-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.